



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Economía
Secretaría de Desarrollo Económico

USHUAIA, 19 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° E -126038-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 26 de diciembre de 2025 se recepciona por ante el Ministerio de Economía, girándose posteriormente a esta Secretaria de Desarrollo Económico, la iniciativa privada presentada por USHUAIA BLANCA S.R.L., comprensiva del proyecto denominado "CAMPING RIO OLIVIA".

Que se ha procedido al registro de la misma asignándosele el número de N° 09/25, clasificándola por la materia en la categoría de inversiones del sector turístico.

Que, a orden 27 consta el análisis preliminar de la Dirección General de Inversiones –el cual debe ser considerado parte de la presente - sobre la propuesta efectuada por el interesado.

Que la propuesta analizada se encuentra en consonancia con los objetivos de la Ley N° 1555 y el Decreto Reglamentario N° 2865/2024, ya que promueve y mejora la oferta turística, el desarrollo y la transformación de la matriz productiva, así como el fortalecimiento económico para la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que corresponde a esta Secretaria seguir el procedimiento para la presentación y posterior trámite de las iniciativas privadas establecido por medio de la Resolución M.E. N° 190/2025.

Que, en observancia de lo establecido por normativa y habiéndose cumplido preliminarmente con los requisitos mínimos exigibles y siendo la propuesta una contribución orientada a fomentar el bienestar general, al desarrollo provincial y/o al progreso social de la comunidad, corresponde elevar la iniciativa privada a consideración de la instancia siguiente de evaluación de acuerdo a las características y complejidad de la propuesta

Que del análisis practicado se determina que en razón de la materia resulta pertinente elevar la iniciativa privada a la máxima autoridad del Instituto Fueguino de Turismo (IN.FUE.TUR).

Que a los fines de dar cumplimiento a la normativa y reglamentación precitada, debe instruirse a la máxima autoridad del Instituto Fueguino de Turismo (IN.FUE.TUR), a los efectos de que tomen intervención las distintas áreas a su cargo, realice las gestiones, tramite el procedimiento correspondiente y dicte los actos administrativos de rigor, a los efectos de dar continuidad a la tramitación de la Iniciativa Privada en su etapa previa a la declaración de Interés.

G.T.F.
D.R.A.
GN



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Economía
Secretaría de Desarrollo Económico

//2

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los artículos 2, 3 y 5 del Decreto Reglamentario N° 2865/24 y la Resolución M.E. N° 190/25.

Por ello:

EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Tener por presentada y registrada Iniciativa Privada bajo el N° 09/25.

ARTÍCULO 2°.- Dar por cumplidos preliminarmente los requisitos mínimos exigibles para su elevación a consideración de la instancia siguiente de evaluación.

ARTÍCULO 3°.- Determinar que en razón de las características, la complejidad técnica y la especificidad de la materia turística sobre la que versa el proyecto, se proceda a la elevación de las actuaciones a la máxima autoridad del Instituto Fueguino de Turismo (IN.FUE.TUR).

ARTÍCULO 4°.- Requerir a la máxima autoridad del Instituto Fueguino de Turismo (IN.FUE.TUR), realice las gestiones a los efectos de lograr la intervención a las distintas áreas a su cargo, tramite el procedimiento correspondiente y dicte los actos administrativos que correspondieren, a los efectos de dar continuidad a la tramitación de la Iniciativa Privada en su etapa previa a la declaración de Interés.

ARTÍCULO 5°.- Notificar al promotor de la propuesta. Notificar a quienes integran la Comisión de Evaluación de Iniciativas Privadas. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.D.E. N° 02 /26.

Ing. Gustavo Adolfo Nora

Secretario de Desarrollo Económico M.E.

G.T.F.
D.R.A.
GN

